



PROGRAMA “APOYO ECONÓMICO  
PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES  
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”

INFORME 2021

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

**SSAMVLV:** Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**DAMJ:** Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia

**PAEHHMF:** Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio

**PETCS:** Plan de Trabajo de Contraloría Social

**ROP:** Reglas de Operación

**PUB:** Padrón Único de Beneficiarios

## ÍNDICE

Introducción

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Antecedentes

Objetivos y temática

Objetivo general

Objetivo específico

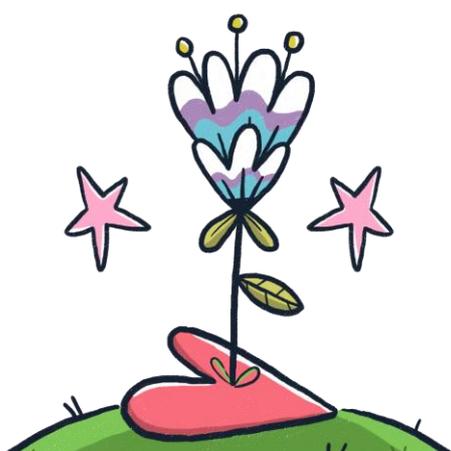
Estructura de la operación del programa

Población objetivo y población beneficiaria

Actividades de seguimiento

Comité Técnico del programa

Transparencia y Contraloría Social



## Introducción

Como parte primordial de la evaluación y monitoreo del programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, se elabora el presente informe 2021, el cual contiene la información y datos relevantes respecto a los servicios y apoyos brindados en dicho programa de conformidad con las Reglas de Operación del ejercicio Fiscal 2021 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollos en sus ejes sectorial y especial o transversal del programa estratégico de la Alerta de Violencia por Razones de Género contra las Mujeres.

El presente documento permitirá tener un panorama general de avances y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2021, permitiendo visualizar el nivel de impacto en la sociedad y en la población beneficiaria, así como visualizar las posibles mejoras en la operatividad de este.

## Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

**Eje sectorial:** Seguridad, Justicia y Estado de Derecho: Consolidar el Estado de Derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención, oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsado condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.

**Eje especial o transversal: Femicidio:** Combatir la violencia feminicida en todo el estado, mediante políticas de prevención (primaria, secundaria y terciaria), atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito a través de la eficiencia en las órdenes y medidas de protección, reparar integralmente el daño a las víctimas, directas de feminicidio, hijas e hijos y cuidadoras/res, así como mejorar las condiciones de acceso y procuración de justicia.

**Proyecto estratégico:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

## Antecedentes

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia de género contra las mujeres, ésta se genera dentro la estructura social a partir de una matriz de poder, donde el ser hombre implica una posición de poder. Es por ello, que dentro del universo de relaciones sociales que se suceden cotidianamente entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres se convierte en un elemento latente o incremental, y esta solo podrá revertirse generando las condiciones necesarias y suficientes, tanto en mujeres como en hombres para desactivar el componente de violencia en estas relaciones.

El 8 de febrero de 2016, el gobernador del Estado activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres, y se creó la estrategia “Juntxs por ellas”, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por académicas y académicos especialistas en temas de género, derechos humanos y justicia.

Fue entonces que en el año del 2017 en el gobierno del Estado de Jalisco se plantea la creación de un programa otorgando recursos extraordinarios para su operación por \$1,401,640.00, con el objeto de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de feminicidio o parricidio con un apoyo económico de manera bimestral de \$3,000. 00 a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias.

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 para un total de 163 hijas e hijos atendidos que fueron beneficiarios de “El Programa”, durante este ejercicio se incluyeron objetivos específicos que garantizaron el derecho de alimentos y salud, derivar a las y los beneficiarios de programas de acuerdo con sus necesidades psicoterapéuticas, así como brindar asesoría jurídica conforme a las necesidades del caso.

Para el 2019, “El Programa” contó con un presupuesto de \$3,474,000.00 y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio. Para la edición 2020 de “El Programa”, se tomó la decisión de quitar la categoría de parricidio, debido a que no existen casos clasificados en las carpetas de investigación en el año 2019 con esta categoría; no por ello dejarán de ser susceptibles de apoyo aquellas víctimas indirectas del delito de parricidio afectadas durante el periodo del 2017 al 2019. Adicionalmente, aquellos nuevos casos de parricidio son valorados por el Comité Técnico de “El Programa”.

En el año 2020, se contó con un presupuesto de \$6,300,000.00 con el objetivo de contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentran al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.

Uno de los avances más significativos del programa es el diseño de un modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales para las hijas e hijos de víctimas de feminicidio. Este modelo tiene el objetivo de desarrollar las herramientas psicoafectivas que les permitan elaborar de manera exitosa su proceso de duelo ante la pérdida de su madre. Adicionalmente, el modelo tiene la intención de que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio superen la situación traumática o altamente estresante que pudieran vivir previo al evento y, sobre todo, reconstruir su proyecto de vida.

Finalmente, el H. Congreso del Estado, en su decreto número 10985 publicado el 7 de noviembre del 2020, realizó la reforma al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en su Capítulo VI Bis, para adicionar el artículo 224 Bis en la tipificación penal "Inducción o ayuda al suicidio feminicida". En concordancia, se adiciona la figura jurídica de tentativa de feminicidio como consideración para la valoración de la entrega del apoyo económico en la edición 2021 de "El Programa".

### Objetivos y temática

El programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio está alineado a la temática de Feminicidio, el cual responde a los siguientes objetivos;

#### Objetivo general

Contribuir a la reparación integral del daño de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,300.00 de manera bimestral y el acompañamiento interinstitucional efectivo entre la SISEMH y entidades asociadas a nivel estatal y municipal en el Estado de Jalisco.

#### Objetivos específicos

- Proporcionar servicios integrales para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo.
- Corroborar que hijas e hijos avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y media superior.
- Acompañamiento permanente en los procesos de atención por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.
- Promover el cumplimiento de las leyes que obliguen los servicios con calidad en las instituciones que atienden a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.
- Establecer una red interinstitucional a nivel estatal y municipal a través de un Sistema de Atención para la atención de víctimas indirectas de feminicidio.
- Promover el acceso a los servicios de atención para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio con discapacidad y pueblos originarios para que se garanticen sus derechos humanos.

### Estructura de la operación del programa

Durante el ejercicio fiscal 2021, el programa contó con dos modalidades de apoyo:

Modalidad 1: Apoyo económico consistente en \$3,300.00 (tres mil trescientos treinta pesos) entregados de manera bimestral a las personas beneficiarias a través de la persona que acredite estar a su cuidado, mediante la visita domiciliaria y de seguimiento establecida en las presentes Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias que cumplieron con los criterios de elegibilidad del programa, en el ejercicio 2021 o anteriores, se mantuvieron activos.

Modalidad 2: Servicio consistente en brindar la atención constante por parte del equipo multidisciplinario de operación del programa y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios integrales. La Unidad

Especializada de Atención que opera el programa mantuvo una estrategia de comunicación constante con las familias cuidadoras de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio a fin de conocer las necesidades particulares que éstas presentaron, realizando la vinculación interinstitucional con las dependencias competentes y asegurando la atención correspondiente.

Lo anterior, para incidir en la reparación integral del daño de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y depende de las necesidades particulares de cada beneficiaria y beneficiario. Es importante notar que esta segunda modalidad es la primera Modalidad.

### Población Objetivo

De acuerdo con el presupuesto asignado, se esperaba que la población objetivo para el ejercicio fiscal 2021 fuera de 347 beneficiarias y beneficiarios, lo que representa un 74.7% de la población potencial.

El apoyo incluye a todas las niñas, niños o adolescentes, que sean víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el Estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del Estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.

### Población beneficiaria

La población beneficiaria al cierre del ejercicio fiscal 2021 fue de 366 personas atendidas de las 347 proyectadas en las reglas de operación del mismo año. En la siguiente tabla se puede observar la distribución de niñas, niños y adolescentes beneficiarios/as de El Programa según los Estados de la República.

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA POR ESTADO	
Jalisco	345



Guerrero	1
Hidalgo	5
México	2
Michoacán	6
Querétaro	1
San Luis Potosí	2
Sinaloa	3
Zacatecas	1
<b>TOTAL</b>	<b>366</b>

Por otra parte, en las siguientes tablas se puede observar la cantidad de personas beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2021 por región y municipio dentro del Estado de Jalisco.

Región Altos Sur	Beneficiarias/os
Arandas	3
Jalostotitlán	2
San Miguel el Alto	3

Región Centro	Beneficiarias/os
Guadalajara	69
Ixtlahuacán del Río	1
Juanacatlán	1
El Salto	22

Tlajomulco de Zúñiga	26
San Pedro Tlaquepaque	47
Tonalá	31
Zapopan	41
Zapotlanejo	3

Región Ciénega	Beneficiarias/os
Atotonilco el Alto	2
La Barca	2
Jamay	4
Ocotlán	15
Tototlán	1

Región Costa Sierra Occidental	Beneficiarias/os
Cabo Corrientes	3
Puerto Vallarta	19

Región Costa Sur	Beneficiarias/os
Casimiro Castillo	1
Cihuatlán	1
Villa Purificación	1

Región Sierra de Amula	Beneficiarias/os
Autlán de Navarro	2
El Grullo	4
Juchitlán	2
Tecolotlán	2

Región Lagunas	Beneficiarias/os
Acatlán de Juárez	6
Atemajac de Brizuela	3
Sayula	6
Tapalpa	2

Región Valles	Beneficiarias/os
Ameca	3
Tequila	5

Región Sur	Beneficiarias/os
Tuxpan	2

Región Sureste	Beneficiarias/os
Chapala	2
Jocotepec	5

### Actividades de seguimiento

El acompañamiento de las víctimas directas e indirectas integradas en el Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio tiene por objetivo dar un seguimiento mucho más oportuno a los procesos de reparación integral del daño de cada una de las víctimas, que implica valorar las diferentes medidas de reparación contempladas en la Ley General de Víctimas.

Como parte del trabajo que realiza la Unidad Especializada del programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio se alcanzó un total de 366 hijas e hijos víctimas indirectas de femicidio atendidas, a las cuales se les proporcionaron 1,717 llamadas de seguimiento (617 en trabajo social, 511 jurídicas, 493 psicológicas y 96 Terapia de Duelo).

Es importante resaltar que dado a las medidas preventivas del SARS-CoV-2, la mayoría de las entrevistas de primer contacto y las entrevistas de

seguimiento fueron realizadas a través de los medios electrónicos (llamadas, video llamadas).

Así mismo, se llevaron a cabo vinculaciones con autoridades homólogas tanto en el Estado de Jalisco como en otros Estados de la República donde radican personas beneficiarias del programa, esto con la finalidad de cubrir con las necesidades específicas detectadas en los seguimientos de cada una de las beneficiarias/os.

### Comité Técnico del Programa

El Comité Técnico del programa se constituyó de manera permanente y se integra de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretario Técnico;
- V. El Órgano Interno de Control de la SISEMH;
- VI. La persona representante de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco;
- VII. La persona representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Además, la Dirección Jurídica fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

Es importante notar que las atribuciones de dicho comité tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2021 no hubo resoluciones de incidencias.

### Transparencia y Contraloría Social

Se recibió una solicitud de información de transparencia, relativa al número de las y los hijos de las mujeres víctimas de feminicidio que fueron apoyados con remuneración económica durante los años 2020 y 2021, monto del recurso presupuestado para la operatividad del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos Víctimas de Feminicidio” durante los años 2020 y 2021, monto del recurso otorgado a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio beneficiarias/os del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de

Mujeres Víctimas de Femicidio” a partir del 2020 a la fecha y mujeres que fueron víctimas de femicidio en el mismo lapso de tiempo (2020-2021), el número exacto de Jalisco y específicamente en los municipios de la región Ciénega, la cual fue debidamente atendida.

### Metodología Contraloría Social

1. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.
2. Designación de enlaces de Contraloría Social.
3. Elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.
4. Validación de los documentos básicos de Contraloría Social.
5. Promoción: Difusión y capacitación.
6. Conformación de Comités de Contraloría Social.
7. Seguimiento de las actividades de Contraloría Social realizadas por los comités.
8. Presentación del informe de registro y seguimiento de las actividades de Contraloría social.
9. Verificación de las actividades de Contraloría Social.
10. Acciones de mejora continua.

Proceso:

1. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en fecha 23 de enero del año 2021, en el Periodico Oficial “El Estado de Jalisco”.
2. En el mes de marzo se designó a la responsable de las actividades de Contraloría Social, se compartieron las Reglas de Operación del programa a la Dirección de la Contraloría Social, para dar inicio a sus actividades, se elaboró el Plan de Acciones de Promoción y Difusión, se realizaron y presentaron los documentos básicos para su validación, se definieron a las personas responsables de la promoción de la Contraloría Social.
3. En el mes de Julio se difundió a las personas cuidadoras del PAEHHMVF, el folleto con de Contraloría Social por medios electrónicos, se capacitó a la Unidad Especializada de Atención que opera el PAEHHMVF y se les hizo entrega de los documentos básicos, dicha capacitación se llevó a cabo de manera virtual, se realizó la convocatoria a la Asamblea de personas cuidadoras de beneficiarias y beneficiarios, a través de medio

electrónicos. De igual manera, se impartió la capacitación a las personas cuidadoras y en dicha capacitación se integró el Comité de Contraloría Social y se entregó el cuaderno de trabajo.

4. En el mes de agosto se informó a Contraloría Social de las actividades realizadas, los seguimientos de las actividades del Comité de Contraloría Social, mediante evidencias fotográficas.
5. En el mes de diciembre, se realizó el informe final de Contraloría Social para la implementación de las acciones a mejorar.

Durante el periodo comprendido no se recibieron reportes, denuncias, ni solicitudes de información por parte del Comité de Contraloría Social.

## Conclusiones

Desde el Gobierno del Estado, reconocemos la importancia de generar mecanismos de atención a la violencia de género, es por ello que desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se opera el programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, el cual tiene como objetivo coadyuvar en la reparación integral del daño a víctimas indirectas de femicidio, identificando las necesidades particulares de las familias beneficiarias para posteriormente derivar y dar seguimiento con las instancias correspondientes, así mismo se brinda un apoyo económico de manera bimestral para cada beneficiaria o beneficiario.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se beneficiaron 202 familias, alcanzando un total de 366 personas beneficiarias atendidas, se proporcionaron 1,717 llamadas de seguimiento (617 en trabajo social, 511 jurídicas, 493 psicológicas y 96 Terapia de Duelo) y 61 atenciones a cuidadoras y cuidadores de primer ingreso.

Como parte de los procesos y acciones que contribuyen a la reparación integral del daño para las víctimas indirectas de femicidio se espera contar con convenios de colaboración con los municipios del Estado de Jalisco que cuenten con población beneficiaria del programa, esto a fin de proporcionar servicios más accesibles en materia de alimentación, educación, salud, servicios culturales y acompañamiento terapéutico, entre otros.

Reconocemos que hay tareas pendientes por realizar como la gestión de convenios entre la SISEMH e Instituciones Educativas Públicas y Privadas, que

tengan como objetivo la asignación de becas educativas para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en los niveles de educación básica, media superior y superior para contribuir en la restitución del derecho a la educación.